

NEXEO SOLUTIONS COSTA RICA, S.R.L.
CONDICIONES GENERALES DE VENTA – COSTA RICA

1. El VENDEDOR garantiza que el Producto cumplirá con sus especificaciones. El VENDEDOR NO OTORGA NINGUNA OTRA GARANTÍA, EN RELACIÓN CON LA CALIDAD O EL RENDIMIENTO DEL PRODUCTO. EL VENDEDOR NIEGA CUALQUIER OTRA GARANTÍA INCLUYENDO LA GARANTÍA DE QUE EL PRODUCTO PODRA SER COMERCIALIZADO Y LA GARANTÍA DE QUE EL PRODUCTO SERA IDONEO O ADECUADO PARA EL FIN PARTICULAR AL CUAL EL COMPRADOR LO DESTINE.
2. La única responsabilidad del VENDEDOR y el recurso exclusivo del COMPRADOR, en caso de que el Producto no cumpla con las especificaciones, será a opción del VENDEDOR, ya sea la sustitución del Producto, o el reembolso del precio de compra, incluyendo los costos directos incurridos por el COMPRADOR en la transportación, almacenamiento, manipulación y disposición de del Producto que no cumpla con las especificaciones.
3. EN NINGÚN CASO EL VENDEDOR SERÁ RESPONSABLE POR DAÑOS DIRECTOS, INDIRECTOS, INCIDENTALES, ESPECIALES, PUNITIVOS, ESPECULATIVOS O PERJUICIOS, INCLUSO SI EL VENDEDOR ES ADVERTIDO DE DICHS DAÑOS. EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEY APLICABLE, LA RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁ EXCEDER DEL PRECIO DE COMPRA DEL PRODUCTO OBJETO DE LA RECLAMACIÓN.
4. El COMPRADOR pagará todos los impuestos, contribuciones, honorarios o cargos relacionados o que se deriven de la venta o transporte del Producto.
5. El COMPRADOR declara que no se encuentra en estado de insolvencia o quiebra.
6. El COMPRADOR reconoce que ha recibido y está familiarizado con el etiquetado e instructivos del Producto que ha preparado el VENDEDOR, y el COMPRADOR se obliga a transmitir dicha información a sus empleados, contratistas independientes, y cualquier otra persona que maneje o utilice el Producto para el COMPRADOR.
7. El COMPRADOR ha determinado de manera independiente la idoneidad del Producto para el uso que le dará al mismo.
8. El COMPRADOR cumplirá con todas las leyes, reglamentos y relativas al manejo del Producto. El COMPRADOR asume todos los riesgos y responsabilidad, que se deriven del uso, almacenamiento, manejo y reventa del Producto.
9. El COMPRADOR se obliga a defender, indemnizar y mantener a salvo al VENDEDOR de cualquier reclamación de terceros (incluyendo a los empleados y clientes del COMPRADOR) que puedan llegar a surgir como resultado del uso, almacenamiento, manejo o reventa del Producto por parte del COMPRADOR.
10. Cada vez que el Comprador reciba un Producto, confirmará que su clase, cantidad y calidad son correctos y el COMPRADOR renuncia a realizar cualquier reclamación, a menos que la entregue por escrito al VENDEDOR dentro de un plazo de diez (10) días siguientes a la recepción del Producto.
11. El COMPRADOR acepta los pesos y medidas establecidas por el VENDEDOR en el punto de embarque, salvo prueba en contrario. En las ventas F.O.B. (*free on board*) en las que el VENDEDOR sea responsable por la transportación y entrega del Producto a un lugar determinado, el VENDEDOR no otorgará descuentos o deducciones al COMPRADOR por daño o merma, a menos de que el COMPRADOR presente un reconocimiento por parte del transportista de que dicho daño o merma ocurrió cuando el Producto estaba en tránsito. En relación con cualquier venta F.O.B. planta o bodega del VENDEDOR, en el caso de que el Producto sufra daño o merma cuando se encuentre en tránsito, el COMPRADOR deberá presentar su reclamación al transportista.
12. Ni el COMPRADOR, ni el VENDEDOR serán responsables por cualquier demora o incumplimiento que se presente u origine como resultado de cualquier causa fuera del control razonable de la parte afectada, aun cuando la parte afectada haya o no haya podido preverla.
13. Si en cualquier momento la situación financiera del COMPRADOR, o el riesgo crediticio del COMPRADOR no es satisfactorio en la opinión del VENDEDOR, el VENDEDOR tendrá derecho a exigir que el COMPRADOR le pague en efectivo o le otorgue una garantía como condición para venderle o entregarle cualquier Producto. Lo anterior no afectará o modificará en forma alguna, la obligación del COMPRADOR de recibir y pagar cualquier otro Producto que el COMPRADOR haya adquirido antes de que el VENDEDOR requiera del COMPRADOR el pago en efectivo o la garantía antes descritas. El COMPRADOR se compromete a pagar todos los costos y gastos, incluyendo honorarios razonables de abogados, en los que el VENDEDOR incurra en relación con la cobranza de cualquier cantidad adeudada por el COMPRADOR al VENDEDOR conforme a este Contrato.
14. Estos Términos y Condiciones (“Términos”) serán aplicables, aun cuando no se adjunten o adhieran a los Productos. Estos Términos, conjuntamente con la aceptación o confirmación por escrito del VENDEDOR, constituyen el contrato completo entre las partes en relación con el objeto materia del mismo y ninguna prueba, la forma en que lo cumplan las partes, o uso mercantil será relevante para interpretarlo o podrá modificarlo. No obstante los términos establecidos en la orden de compra del COMPRADOR, estos Términos constituyen una contraoferta, la que fue aceptada por parte del VENDEDOR y la cual está limitada a lo establecido en estos Términos. Los presentes Términos sustituyen y reemplazan a cualquier término establecido en la orden de compra del COMPRADOR, acuse de recibo o cualquier otro documento relacionado con la venta de los Productos.
15. Este Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de Costa Rica, sin aplicar los principios o reglas de conflictos de leyes.
16. Los Productos pueden estar sujetos a las leyes y reglamentos de control de exportaciones de Costa Rica y los Estados Unidos de América. El COMPRADOR cumplirá con dichas leyes y reglamentos cada vez que exporte el Producto o cualquier dato técnico relacionado al mismo.
17. Los cargos por Intereses Moratorios y Servicios se aplicarán a la tasa más alta que la ley permita.
18. El VENDEDOR podrá aceptar pagos con tarjeta de crédito del COMPRADOR a su entera discreción. El VENDEDOR podrá rechazar pagos con tarjeta de crédito en caso de que la fecha de emisión de la factura respectiva sea más de 30 días anteriores a la fecha de pago.